

Número 5.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. Daniel Antonio Cros Goma

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzáes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia la Concejala D^a Laura Almisas Ramos.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 9CMOCMF6F9HHQ3JQ49HAQM04R
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE ENERO Y 4, 18 Y 28 DE FEBRERO DE 2026.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 21 de enero y 4, 18 y 28 de febrero de 2026, números 1, 2, 3 y 4, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE ORDENA LA PARCELA SITA EN LA CALLE SAETERO FERNANDO BARRIENTO RUIZ, ESQUINA CON AVDA. PRÍNCIPES DE ESPAÑA, A INSTANCIAS DE ROTA URBAN LIVING, SL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Luisa A. Fernández García, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y **LA**



ABSTENCIÓN (1) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a Encarnación Niño Rico, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que ordena la parcela sita en la calle Saetero Fernando Barriento Ruiz, esquina con Avda. Príncipes de España, a instancias de Rota Urban Living, SL, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- El Sr. Alcalde suscribió el Decreto 2026-100 de fecha 12.01.26, por el que acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle que ordena la parcela sita en la calle Saetero Fernando Barriento Ruiz esquina con Avda. Príncipes de España, firmado por el Arquitecto Luis Pedro Moreira Fernández, a instancias de Rota Urban Living, SL., así como su sometimiento a información pública por plazo de veinte días en el BOP de Cádiz y en el portal de transparencia de la web municipal. Igualmente acordó realizar consulta por plazo de veinte días a la compañía suministradora de electricidad (ENDESA), respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística y para ratificar la necesidad de ubicar dentro del ámbito un nuevo centro de transformación.

II.- El Boletín Oficial de Cádiz número 20 del día 30.01.26 publicó el referido anuncio. Asimismo, obra en el expediente diligencia del técnico de sistemas informáticos de fecha de 03.03.26 haciendo constar la publicación del anuncio referido en el Tablón de Transparencia de la página web municipal por un plazo de veinte días hábiles desde el día 02.02.26., así como diligencia de la Secretaría General en la que se hace constar que el anuncio ha estado expuesto al público en su tablón de anuncios desde el 30.01.26 hasta el 27.02.26.

Asimismo, obra en el expediente diligencia de la encargada acctal. del Registro de entrada de fecha de 05.03.26 en la que hace constar que no se han presentado alegaciones dentro del plazo de exposición.

Respecto a la consulta realizada a ENDESA por plazo de veinte días, fue realizada por el Ayuntamiento con acuse de recibo de fecha de 22.01.26, sin haberse dado respuesta a la consulta planteada en la fecha de emisión del presente informe.

III.- Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

IV.- Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe emitido por el Asesor del PGMOU de fecha de 10 de marzo de 2026 y la nota de conformidad emitida sobre el referido informe por la Sra. Vicesecretaria General de la misma fecha, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno, PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que ordena la parcela sita en la calle Saetero Fernando Barriento Ruiz esquina con Avda.



Príncipes de España, firmado por el Arquitecto Luis Pedro Moreira Fernández, a instancias de Rota Urban Living, SL.

SEGUNDO: Una vez diligenciado el documento, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el artículo 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local publicar los presentes acuerdos, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

CUARTO: Girar carta de pago de la liquidación de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal número 2.4.6º.f. reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas o tramitación del procedimiento de control posterior y por la presentación de otros servicios urbanísticos, por valor de 254,97€. La carta de pago de la liquidación le será notificada desde el servicio."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de alcalde Delegada de Urbanismo, D^a Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y una abstención (del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 4º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, D^a SILVIA M^a BELLIDO VERA, PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PUNTOS VIOLETA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y **LA ABSTENCIÓN** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Luisa A. Fernández García, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, para la evaluación de la eficacia de los puntos violeta, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En los últimos años, diversas administraciones públicas han implantado los denominados “Puntos Violeta” en fiestas, eventos y espacios públicos con el objetivo declarado de prevenir y atender situaciones de acoso o violencia contra la mujer.

Sin embargo, la proliferación de este tipo de iniciativas de carácter simbólico no siempre va acompañada de una evaluación rigurosa sobre su eficacia real en la prevención de delitos o en la protección efectiva de las víctimas. En muchos casos, estos dispositivos se limitan a acciones informativas o de concienciación sin que exista constancia pública de resultados medibles, protocolos claros de actuación o coordinación efectiva con los cuerpos y fuerzas de seguridad.

El Grupo Municipal VOX solicitó formalmente al Ayuntamiento de Rota toda la documentación relativa a la implantación y funcionamiento de los Puntos Violeta en el municipio, con el fin de conocer aspectos básicos como su coste, personal asignado, protocolos de actuación, número de incidencias atendidas y resultados obtenidos.

No obstante, hasta la fecha, la respuesta recibida por parte del Ayuntamiento se limita a indicar que se procederá a recopilar la información solicitada, sin haberse facilitado todavía los datos requeridos. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de mayor transparencia en la gestión de este tipo de programas financiados con recursos públicos.

La lucha contra cualquier forma de violencia en el ámbito doméstico o familiar es una cuestión de máxima importancia que requiere políticas públicas eficaces, basadas en datos objetivos, coordinación institucional y atención real a las víctimas. Resulta imprescindible evaluar si determinadas iniciativas cumplen realmente su finalidad o si, por el contrario, se convierten en meros elementos propagandísticos sin impacto efectivo en la reducción de la violencia.



Por todo ello, el Grupo Municipal VOX considera necesario abrir un debate serio y basado en datos sobre la utilidad real de los Puntos Violeta y sobre la conveniencia de destinar recursos municipales a medidas que verdaderamente contribuyan a proteger a las víctimas y prevenir la violencia.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a:

1. Realizar una evaluación objetiva y pública sobre la eficacia real de los Puntos Violeta en el municipio, con indicadores medibles que permitan valorar su impacto en la prevención de situaciones de violencia incluyendo:

- Coste económico total de su instalación y funcionamiento.
- Personal asignado y formación recibida.
- Protocolos de actuación establecidos.
- Número de intervenciones o incidencias atendidas.

2. Priorizar, en la planificación de las políticas municipales, aquellas medidas que contribuyan de forma directa y eficaz a la protección de las víctimas de violencia doméstica y familiar, reforzando la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Servicios Sociales.

3. Garantizar la máxima transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a programas relacionados con la prevención de la violencia.”

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. José Antonio Medina Sánchez)

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener un voto a favor (del Grupo Municipal del Partido Vox), once votos en contra (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).



PUNTO 5º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, SOBRE LA SITUACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS LOCALES DE OCIO DE LA AVENIDA SAN JUAN DE PUERTO RICO Y ZONA DEL MUELLE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y **LA ABSTENCIÓN** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Luisa A. Fernández García, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, sobre la situación y reactivación de los locales de ocio de la Avenida San Juan de Puerto Rico y zona del muelle, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los locales situados en la avenida San Juan de Puerto Rico y en la zona del muelle de Rota han sido durante décadas un punto de referencia para el ocio, la actividad económica y la vida social de la localidad.

Sin embargo, estos espacios permanecen cerrados desde hace años, lo que supone una pérdida de oportunidades para el desarrollo económico, turístico y juvenil de nuestro municipio, además de generar una imagen de abandono en una zona de gran valor estratégico.

Con fecha 5 de febrero de 2026, el Grupo Municipal VOX registró un escrito solicitando información al Ayuntamiento de Rota sobre la situación administrativa actual de dichos locales, así como sobre la administración competente, el estado de los posibles expedientes y la eventual previsión de licitación o reapertura de los mismos.

Dicho escrito fue recibido por el Ayuntamiento, que comunicó que procedería a recopilar la información solicitada para facilitarla posteriormente. Sin embargo, al día siguiente de registrarse esta solicitud, el propio Ayuntamiento difundió una nota pública en la que reclamaba a la Junta de Andalucía la reapertura de estos locales, señalando que actualmente dependen



de la administración autonómica a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que permanecen cerrados desde la pandemia

Desde el Grupo Municipal VOX consideramos que este asunto merece máxima transparencia y colaboración institucional, ya que se trata de instalaciones con un importante potencial para:

- Dinamizar la economía local.
- Generar empleo.
- Ampliar la oferta de ocio juvenil y turístico.
- Recuperar una zona histórica de encuentro para los vecinos de Rota.

Asimismo, entendemos que, con independencia de la administración titular de los locales, el Ayuntamiento de Rota debe ejercer un papel activo en la defensa de los intereses de la ciudad, impulsando soluciones reales que permitan su reapertura y puesta en funcionamiento.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a que adopte las medidas necesarias para reactivar y sacar a licitación estos locales con la mayor celeridad posible, favoreciendo su puesta en funcionamiento.
2. Que se estudie la posibilidad de destinar estos locales a actividades de ocio, hostelería o iniciativas empresariales compatibles con el entorno, favoreciendo la creación de empleo y la dinamización turística de la zona.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, Concejal del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente ENMIENDA que a continuación se desarrolla en relación a la moción relativa a la situación de reactivación de los locales de ocio de la avenida San Juan de Puerto Rico y zona del muelle que se incluye al punto 5º de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 18 de marzo de 2026.



ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

La enmienda consiste en suprimir el propongo 1

ENMIENDA DE ADICIÓN:

La enmienda consiste en la incorporación de un nuevo punto 1, que quedaría redactado de al siguiente manera:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota y a la Junta de Andalucía a celebrar las negociaciones pertinentes para llegar a un acuerdo que permita la reversión definitiva de los locales de la Avda. de San Juan de Puerto Rico a la propiedad, que haga posible ponerlos en funcionamiento con la mayor celeridad."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, la misma queda desestimada al obtener seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), diez votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y cinco votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL CROS GOMA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el



día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y **LA ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Luisa A. Fernández García, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel Cros Goma, para la realización de una campaña informativa sobre los Vehículos de Movilidad Personal, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La publicación del Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, el 30 de enero de 2026 en el B.O.E. núm. 27 introduce un nuevo artículo en el Reglamento General de Vehículos que obliga a los propietarios de vmp a registrar esos vehículos dentro del Registro Nacional de Vehículos. En concreto introduce el artículo 22. bis:

“Artículo 22 bis Vehículos de movilidad personal

1. Los vehículos de movilidad personal quedan exceptuados de obtener la autorización administrativa a la que hace referencia el apartado 1 del artículo 1.
2. Para poder circular, los vehículos de movilidad personal deberán:
 - a) Disponer del certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional y, específicamente, de los requisitos técnicos regulados en el anexo XXI.
 - b) Inscribirse en el Registro Nacional de Vehículos, en su sección de Registro de Vehículos Personales Ligeros, de acuerdo con lo previsto en el anexo XX.
 - c) Disponer y exhibir reglamentariamente la etiqueta identificativa prevista en el anexo XX y la placa de marcaje de fabricante contemplada en el anexo XXI.”

La ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, ya introducía nuevas obligaciones a los vmp que se aplicarían a partir del 1 de enero de 2026. Entre las obligaciones nuevas para los vmp (patinetes eléctricos principalmente) se encuentran las siguientes:



“Cada VPL deberá cumplir tres obligaciones principales:

1. Seguro obligatorio de responsabilidad civil.
2. Registro oficial en la DGT con certificado de circulación que acredite que cumple los estándares técnicos.
3. Etiqueta identificativa con el número de identificación asignado, o la matrícula en su caso.”

Los patinetes eléctricos son vehículos de movilidad personal que se usan por las calles del municipio, estando por tanto afectados al control de circulación que realiza la policía local. El cumplimiento de las normas publicadas por el Gobierno de la Nación lo debe controlar los Ayuntamientos, a través de sus policías locales, y el procedimiento sancionador (las multas) las imponen los municipios.

Desde la Dirección General de Tráfico no se ha realizado una campaña informativa adecuada a los usuarios de estos vehículos que en muchos casos desconocen las nuevas obligaciones que las dos normas mencionadas anteriormente les imponen y que, por tanto, podrían suponer multas por su incumplimiento. Multas que podrían alcanzar los 800€ en muchos municipios.

Muchos municipios del entorno de Rota están realizando una campaña informativa dirigida a los usuarios de vmp de sus municipios con la finalidad de disminuir las sanciones por falta de conocimiento de las nuevas obligaciones. De esta manera, desde las policías locales se fomenta una movilidad más segura y responsable.

Municipios como El Puerto de Santa María que ha puesto en marcha una campaña que priorizará la labor preventiva y divulgativa con el objetivo de mejorar la convivencia vial y reducir la siniestralidad, o San Fernando con la campaña “Muévete Seguro” que recuerda a los usuarios de vehículos de movilidad personal los trámites que tienen que realizar para poder circular por la localidad, el equipamiento que tienen que llevar, tanto obligatorio como recomendado, así como los límites de velocidad y otras restricciones.

Mientras los vecinos de Rota que usan sus vehículos de movilidad personal se ven cada vez sometidos a más normas, cuya infracción supone una sanción o multa, las empresas multinacionales que se dedican al alquiler de vmp en vía pública sin base fija siguen ocupando la vía pública sin coste alguno. La ocupación de la vía pública por cualquier otro motivo, como sillas, mesas y veladores, cubas, grúas, etc... están sometidas al pago de tasa o similar al municipio en contraprestación por el uso privativo de un espacio público.

El Pleno ordinario del mes de febrero de 2024 aprobó el desarrollo de una ordenanza fiscal que regulara la tasa o similar que gravaría la ocupación de la vía pública por las empresas que alquilan vmp en vía pública sin base fija.



Sin embargo, nada se ha desarrollado y puesto vigente para compensar al municipio por la actividad lucrativa de estas empresas usando el dominio público municipal. Una situación privilegiada que mantiene el Ayuntamiento de Rota con esas empresas multinacionales respecto al resto de los vecinos de Rota.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha una campaña informativa dirigida a los usuarios de vmp donde se informe y recuerde de las obligaciones que deben cumplir y de las recomendaciones necesarias.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a cumplir con el desarrollo de una ordenanza donde se regule la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal para los vmp de uso compartido con arrendamiento y base no fija en vía pública como se aprobó en el punto 14º a la mayor brevedad."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

(Se ausenta de la sesión la Concejala Dª Nuria López Flores)

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada, por unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA DE VELA THERESA ZABELL Y AUMENTAR LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA.

(Se incorpora a la sesión la Concejala Dª Nuria López Flores)



Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y **LA ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Luisa A. Fernández García, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para ampliar la oferta formativa de la Escuela de Vela Theresa Zabell y aumentar la partida de mantenimiento de la escuela, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Escuela de vela Theresa Zabel ha comenzado su actividad el día 1 de marzo de este año, como hace habitualmente. Apertura que se hace con un curso de vela ligera, los fines de semana. Una programación completamente insuficiente para una Escuela de vela que se quiere convertir en un referente en una ciudad que presume de destino turístico para el deporte.

La Escuela de vela bautizada con el nombre de una gran regatista española, Theresa Zabell, que ganó un mundial de vela en el año 1992 y que pretendía ser un referente en su sector aprovechando las magníficas condiciones de las aguas que la rodean. Sin embargo, las actividades y cuidados de la instalación han descendido considerablemente en los diez últimos años, teniendo poca asistencia de usuarios y una imagen poco adecuada, con útiles y embarcaciones mal cuidados.

La inversión en mantenimiento y conservación es escasa como ocurre en el resto de instalaciones deportivas del municipio, donde cada vez hay más instalaciones deterioradas dando una pésima imagen de Rota como municipio deportivo que ayuda a desestacionalizar el turismo de veraneo.

Es evidente que la Escuela de vela, Theresa Zabel, necesita una partida presupuestaria suficiente para realizar obras de mantenimiento específico y de recuperación de las instalaciones, así como de arreglo del material disponible y adquisición de material deportivo adecuado nuevo.



Revisando la programación de actividades deportivas y formativas disponibles en escuelas de vela de municipios cercanos, es manifiesto el desaprovechamiento de unas instalaciones que cuentan con todas las facilidades para convertirse en un centro reconocido dentro del sector.

Entre la oferta de cursos en otras escuelas cercanas no solo se puede encontrar el curso de vela ligera de iniciación los fines de semana en temporada octubre a junio, sino que los dividen en diferentes categoría de edades, añaden cursos puentes de vela o de tabla deslizante a vela (windsurf). Incluso algunas escuelas de vela introducen nuevas disciplinas innovadoras como las tablas wingfoil o el manejo de barcos con foil. De manera que mantienen un gran atractivo para los usuarios todos los meses del año. Así mismo, el disponer de una zona como es las aguas de la playa del Rompidillo-Chorrillo, que presentan unas aguas calmadas en gran parte del año también permitiría realizar cursos y actividades con embarcaciones como kayak, canoas o piráguas.

En un municipio con muchos kilómetros de costa, que alardea de recibir muchas banderas azules, no pude descuidar el aprovechamiento de un recurso natural como el mar que permitiría diversificar la oferta turística del municipio, proporcionando actividades náuticas durante todo el año destinada a tantos aficionados a los deportes en el mar.

Así mismo, el alquiler de embarcaciones de vela para recreo o kayak, canoas o piraguas para pasear por las aguas marítimas que rodean a nuestro pueblo también permitiría ayudar a desestacionalizar el turismo y ser un atractivo fuera de la temporada de verano

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a destinar una partida presupuestaria suficiente para poner en marcha un plan de mantenimiento específico de las instalaciones de la Escuela de vela Theresa Zabell.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a destinar una partida presupuestaria suficiente para el mantenimiento de los equipos de la Escuela de vela Theresa Zabell y para obtener equipamiento nuevo.
3. Instar al Ayuntamiento de Rota a planificar un programa de actividades deportivas suficientes relacionadas con actividades náuticas que estén programas durante todo el año.
4. Instar al Ayuntamiento de Rota a establecer un sistema de alquiler de las embarcaciones a vela o remo disponibles en la Escuela de vela Theresa Zabell."



La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada, al obtener siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y diez votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para rectificación de error material detectado en el acuerdo de modificación del Reglamento de Disponibilidad, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 18 de febrero de 2026.

Se conoce propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 17 de marzo de 2026, con el siguiente contenido:

“En la sesión celebrada por el Pleno de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó la propuesta de esta Delegación, de 11 de febrero de 2026, sobre la modificación del Reglamento de disponibilidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Rota.

En dicha propuesta se ha advertido error material, que ha sido acordada con igual error en el acuerdo de pleno, por ello, y de conformidad con el artículo 109- 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Así donde dice:

“Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 del Reglamento de disponibilidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Rota,



aprobado por acuerdo plenario de 21 de junio de 2017, al punto 3º (BOP nº 174, de 12 de septiembre de 2017), según propuesta aprobada por acuerdo de la mesa de negociación de los funcionarios públicos de fecha 14 de diciembre de 2023, (...)"

Debe decir:

"Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 13 del Reglamento de disponibilidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Rota, aprobado por acuerdo plenario de 21 de junio de 2017, al punto 3º (BOP nº 174, de 12 de septiembre de 2017), según propuesta aprobada por acuerdo de la mesa de negociación de los funcionarios públicos de fecha 8 de octubre de 2025, (...)"

Visto lo anterior, formulo la siguiente propuesta:

Primero. Rectificar el error material del punto primero de la propuesta de 11 de febrero de 2026 aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de 18 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

"Aprobar inicialmente la modificación del artículo 13 del Reglamento de disponibilidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Rota, aprobado por acuerdo plenario de 21 de junio de 2017, al punto 3º (BOP nº 174, de 12 de septiembre de 2017), según propuesta aprobada por acuerdo de la mesa de negociación de los funcionarios públicos de fecha 8 de octubre de 2025 (...)"

Segundo. Someter el acuerdo plenario de 18 de febrero, una vez rectificado, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como órgano colegiado y con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

(Se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a Esther Mercedes García Fuentes)



La justificación de la urgencia y la propuesta se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y una abstención (del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, la misma queda aprobada, por unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2026-1215, DE 23 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE 9 DE JUNIO DE 2025, DE DELEGACIONES DE SERVICIOS Y FIRMAS EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto 2026-1215, de 23 de febrero de 2026, por el que se modifica el Decreto de 9 de junio de 2025, de delegaciones de servicios y firmas en Concejales, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2026-1469, DE 5 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LOS CAMINOS



RURALES AFECTADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA, POR EXISTIR UN RIESGO INMINENTE PARA LA SEGURIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto 2026-1469, de 5 de marzo de 2026, por el que se declara la emergencia para la ejecución de los trabajos de reparación y restablecimiento de la transitabilidad en los caminos rurales afectados por los temporales de lluvia, por existir un riesgo inminente para la seguridad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 28 de febrero de 2026, numerados del 630 al 1344, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Dª Nuria López Flores, ha comunicado que durante el mes de febrero de 2026 no se ha realizado ningún viaje institucional.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.



PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-6e523a172fe6d0c9cc0c18a4cc9ff25baf21a7ba93b1e2f0930f9c22753fb5198b12e81d77835ee62666d69d68bf140b6504bbc0c3f42a6061b98a781287f0b6, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Gómez Martín-Bejarano, Pablo; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Verano, Jesús; López Flores, Nuria; Medina Sánchez, José Antonio; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Harana Marrufo, Juan Antonio; Bellido Vera, Silvia María; Herrera Martín-Niño, Nazaret María; Cros Goma, Daniel Antonio;

00:02:36 - Ruiz Arana, José Javier

00:03:13 : 1º.- Aprobación, si procede, de actas de las sesiones celebradas los días 21 de enero y 4, 18 y 28 de febrero de 2026.

00:03:17 - Secretario/a General

00:03:19 : 2º.- Comunicados y Disposiciones Oficiales.

00:03:24 - Ruiz Arana, José Javier

00:03:27 : 3º.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª Encarnación Niño Rico, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que ordena la parcela sita en la calle Saetero Fernando Barriento Ruiz, esquina con Avda. Príncipes de España, a instancias de Rota Urban Living, SL.

00:03:29 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 9CMOCMF6F9HQ3JQ49HAQM04R
Verificación: <https://ayto.ota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



00:03:38 - Secretario/a General
00:04:31 - Ruiz Arana, José Javier
00:04:34 - Primer turno de intervenciones
00:04:37 - Niño Rico, Encarnación
00:05:32 - Niño Rico, Encarnación
00:06:56 - Ruiz Arana, José Javier
00:07:06 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:13:42 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:16:53 - Segundo turno de intervenciones
00:16:53 - Niño Rico, Encarnación
00:22:27 - Ruiz Arana, José Javier
00:22:32 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:26:20 - Ruiz Arana, José Javier
00:26:24 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:29:01 - Cierre de las intervenciones
00:29:01 - Ruiz Arana, José Javier
00:29:05 - Niño Rico, Encarnación
00:32:05 - Ruiz Arana, José Javier
00:32:10 - Secretario/a General
00:32:11 - Votación de la propuesta
00:32:17 - Resultado de la votación

00:32:21 : 4º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, para la evaluación de la eficacia de los puntos violeta.

00:32:22 - Ruiz Arana, José Javier
00:32:28 - Lectura del dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:32:28 - Secretario/a General
00:33:10 - Primer turno de intervenciones
00:33:10 - Bellido Vera, Silvia María
00:36:37 - Ruiz Arana, José Javier
00:36:42 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:42:09 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes
00:48:07 - Ruiz Arana, José Javier
00:48:11 - Niño Rico, Encarnación
00:54:53 - Ruiz Arana, José Javier
00:54:57 - Segundo turno de intervenciones
00:54:58 - Bellido Vera, Silvia María
00:57:28 - Ruiz Arana, José Javier
00:57:32 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:02:10 - Ruiz Arana, José Javier
01:02:13 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes
01:02:47 - Niño Rico, Encarnación
01:08:33 - Ruiz Arana, José Javier
01:08:35 - Cierre de las intervenciones
01:08:38 - Bellido Vera, Silvia María
01:14:06 - Ruiz Arana, José Javier
01:16:27 - Ruiz Arana, José Javier



01:19:08 - Votación [18:56:41]
01:19:10 - Secretario/a General
01:19:28 - Resultado de la votación

01:19:32 : 5º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, sobre la situación y reactivación de los locales de ocio de la Avenida San Juan de Puerto Rico y zona del muelle.

01:19:34 - Ruiz Arana, José Javier
01:19:39 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:19:40 - Secretario/a General
01:20:22 - Ruiz Arana, José Javier
01:20:25 - Primer turno de intervenciones
01:20:27 - Bellido Vera, Silvia María
01:23:23 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
01:23:28 - Ruiz Arana, José Javier
01:23:35 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:26:02 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
01:30:30 - Ruiz Arana, José Javier
01:30:37 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
01:36:21 - Ruiz Arana, José Javier
01:36:24 - Segundo turno de intervenciones
01:36:27 - Bellido Vera, Silvia María
01:38:31 - Ruiz Arana, José Javier
01:38:35 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
01:42:55 - Ruiz Arana, José Javier
01:43:07 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
01:44:45 - Ruiz Arana, José Javier
01:57:06 - Votación [19:34:39]
01:57:10 - Secretario/a General
01:57:22 - Resultado de la votación de la enmienda
01:57:27 - Votación de la moción
01:57:43 - Resultado de la votación de la moción

01:57:54 : 6º.- Moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel Cros Goma, para la realización de una campaña informativa sobre los Vehículos de Movilidad Personal.

01:57:58 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:58:38 - Ruiz Arana, José Javier
01:58:41 - Primer turno de intervenciones
01:58:42 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:03:18 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:03:22 - Bellido Vera, Silvia María
02:05:59 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:06:03 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:08:27 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
02:11:40 - Ruiz Arana, José Javier



02:11:42 - Segundo turno de intervenciones
02:11:43 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:16:20 - Ruiz Arana, José Javier
02:16:33 - Votación [19:54:06]
02:16:33 - Secretario/a General
02:16:36 - Resultado de la votación

02:16:46 : 7º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para ampliar la oferta formativa de la Escuela de Vela Theresa Zabell y aumentar la partida de mantenimiento de la escuela.

02:16:54 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa
02:17:38 - Ruiz Arana, José Javier
02:17:39 - Primer turno de intervenciones
02:17:42 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
02:19:18 - Ruiz Arana, José Javier
02:19:22 - Bellido Vera, Silvia María
02:22:01 - Ruiz Arana, José Javier
02:22:06 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:23:22 - Ruiz Arana, José Javier
02:23:27 - Fernández García, Luisa Adela
02:28:33 - Ruiz Arana, José Javier
02:28:35 - Segundo turno de intervenciones
02:28:38 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
02:34:29 - Ruiz Arana, José Javier
02:34:37 - Fernández García, Luisa Adela
02:34:58 - Cierre de las intervenciones
02:38:01 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
02:41:08 - Ruiz Arana, José Javier
02:41:14 - Secretario/a General
02:41:15 - Votación [20:18:49]
02:41:36 - Resultado de la votación

02:41:37 : 8º.- URGENCIAS.

02:41:40 - Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para rectificación de error material detectado en el acuerdo de modificación del Reglamento de Disponibilidad, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 18 de febrero de 2026.

02:42:08 - Ruiz Arana, José Javier
02:42:12 - Primer turno de intervenciones
02:42:13 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:42:42 - Ruiz Arana, José Javier
02:42:47 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:42:52 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:43:11 - Ruiz Arana, José Javier
02:43:24 - Ruiz Arana, José Javier
02:43:28 - Votación [20:21:02]
02:43:28 - Secretario/a General



02:43:29 - Resultado de la votación de la urgencia
02:43:37 - Ruiz Arana, José Javier
02:43:41 - Secretario/a General
02:43:47 - Ruiz Arana, José Javier
02:44:00 - Votación [20:21:34]
02:44:08 - Ruiz Arana, José Javier
02:44:09 - Resultado de la votación

02:44:13 : 9º.- Dar cuenta del Decreto 2026-1215, de 23 de febrero de 2026, por el que se modifica el Decreto de 9 de junio de 2025, de delegaciones de servicios y firmas en Concejales.

02:44:18 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:44:19 - Secretario/a General
02:44:32 - Ruiz Arana, José Javier

02:44:36 : 10º.- Dar cuenta del Decreto 2026-1469, de 5 de marzo de 2026, por el que se declara la emergencia para la ejecución de los trabajos de reparación y restablecimiento de la transitabilidad en los caminos rurales afectados por los temporales de lluvia, por existir un riesgo inminente para la seguridad.

02:44:41 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:44:41 - Secretario/a General
02:44:49 - Ruiz Arana, José Javier

02:44:51 : 11º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados durante el mes de febrero de 2026.

02:44:56 - Secretario/a General
02:45:09 - Ruiz Arana, José Javier

02:45:11 : 12º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Gobierno Municipal.

02:45:14 - Secretario/a General
02:45:26 - Ruiz Arana, José Javier

02:45:28 : 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:45:31 - Bellido Vera, Silvia María
02:45:36 - Bellido Vera, Silvia María
02:46:40 - Ruiz Arana, José Javier
02:46:44 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:48:15 - Ruiz Arana, José Javier
02:48:20 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
02:48:55 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes
02:49:36 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:50:37 - Ruiz Arana, José Javier
02:51:30 - López Flores, Nuria
02:52:40 - López Verano, Jesús



02:53:21 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:55:23 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
02:57:41 - Ruiz Arana, José Javier
03:00:26 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 01/06/2026

Cód. Validación: 9CMQCMF6F9HHQ3JQ49HAQMQ4R
Verificación: <https://aytocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

